

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 15 de Septiembre de 1958

Núm. 210

Administración — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.**

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acre-

ditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de Marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna todos los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones; y las remitirá a informe de cada

Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de Diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso, implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los

Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada. Madrid, 8 de Agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría

*Provincia de Albacete*

	Pesetas
Roda (La)	30.000
Tobarrá	30.000
Villarrobledo	32.000
Yeste	37.500

*Provincia de Alicante*

Cocentaina	37.000
Crevillente	30.000
Monóvar	30.000
Villajoyosa	30.000
Villena	32.000

*Provincia de Almería*

Albox	30.000
Berja	30.000
Dalias	30.000
Huércal-Overa	30.000
Nijar	30.000
Vélez Rubio	30.000

*Provincia de Avila*

Mancomunidad Municipal, asocio de la extinguida Universidad y tierra de Avila	38.640
---	--------

*Provincia de Badajoz*

Barcarrota	30.000
Campanario	30.000
Fuente del Maestre	30.000
Granja de Torrehermosa	30.000
Guareña	30.000
Olivenza	30.000
Villafranca de los Barros	30.000
Zalamea de la Serena	37.500

*Provincia de Baleares*

Diputación Provincial	40.000
Manacor	30.000

*Provincia de Cáceres*

Coria	30.000
-------	--------

*Provincia de Cádiz*

Algodonales	30.000
Bornos	30.000
Chiclana de la Frontera	30.000
Jimena de la Frontera	30.000
Medina-Sidonia	30.000
Olvera	30.000

*Provincia de Castellón*

Benicarló	30.000
-----------	--------

*Provincia de Ciudad Real*

Malagón	30.000
Tomelloso	32.000
Valdepeñas	32.000

*Provincia de Córdoba*

Aguilar de la Frontera	30.000
Belalcázar	30.000
Bélmez	30.000
Bujalance	30.000
Espejo	30.000
Fernán-Núñez	30.000
Iznájar	30.000
Lucena	32.000
Montilla	32.000
Pozoblanco	30.000
Rute	30.000

*Provincia de La Coruña*

Arzúa	37.500
Baña (La)	37.500
Boiro	37.500
Carnota	37.500
Coristanco	37.500
Malpica de Bergantiños	37.500
Mellid	37.500
Muros	30.000
Negreira	37.500
Puebla de Caramiñal	37.500
Puerto del Son	37.500
Valdoviños	37.500
Zas	37.500

*Provincia de Gerona*

Olot	30.000
------	--------

*Provincia de Granada*

Albuñol	37.500
Caniles	30.000
Cúllar-Baza	30.000
Huéscar	30.000
Montefrío	30.000
Zújar	30.000

*Provincia de Guipúzcoa*

Azcoitia	30.000
Fuenterrabía	30.000
Hernani	30.000
Oñate	30.000

*Provincia de Huelva*

Ayamonte	30.000
Bollullos del Condado	30.000
Minas de Riotinto	30.000
Nerva	30.000

*Provincia de Jaén*

Bailén	30.000
Castillo de Locubín	30.000
Cazorla	30.000
Huelma	30.000
Mancha Real	30.000
Pozo Alcón	30.000
Ubeda	32.000
Villacarrillo	32.000

*Provincia de León*

Bañeza (La)	30.000
-------------	--------

*Provincia de Lugo*

Carballedo	37.500
Cervantes	37.500
Chantada	30.000
Fonsagrada	37.500
Foz	30.000
Friol	37.500
Palas de Rey	37.500
Pantón	37.500
Quiroga	37.500
Sober	37.500
Taboada	37.500

*Provincia de Málaga*

Coín	32.000
Melilla	35.000

*Provincia de Murcia*

Diputación Provincial	40.000
Abarán	30.000
Alcantarilla	30.000
Alhama de Murcia	30.000
Mazarrón	30.000

*Provincia de Orense*

Allariz	37.500
Cartelle	37.500
Ginzo de Limia	30.000
Verín	30.000

*Provincia de Oviedo*

Allande	37.500
Aller	32.000
Carreño	30.000
Navia	37.500

*Provincia de las Palmas*

Arrecife	30.000
Guía de Gran Canaria	30.000
Puerto del Rosario	37.500
Vega de San Mateo	30.000

*Provincia de Pontevedra*

Bueu	37.500
Covelo	37.500
Forcarey	37.500
Guardia (La)	37.500
Mondariz	37.500
Nieves (Las)	37.500
Puente-Caldelas	37.500
Salvatierra de Miño	37.500
Redondela	30.000
Sangenjo	37.500
Tomiño	30.000

*Provincia de Salamanca*

Ciudad Rodrigo	30.000
----------------	--------

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Cabildo Insular de Hierro	30.000
Güimar	30.090
Tacoronte	37.500

*Provincia de Santander*

Castro-Urdiales	30.000
Reinosa	30.000

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento	32.000
--------------	--------

[*Provincia de Sevilla*

Alcalá de Guadaíra	32.000
Cabezas de San Juan (Las)	30.000
Coronil (El)	30.000
Fuentes de Andalucía	30.000
Osuna	32.000
Palacios (Los) y Villafranca	30.000
Paradas	30.000

*Provincia de Soria*

Diputación Provincial	32.000
-----------------------	--------

*Provincia de Tarragona*

Valls	30.000
-------	--------

*Provincia de Toledo*

Moea	30.000
Talavera de la Reina	32.000

*Provincia de Valencia*

Alcira	32.000
Carlet	30.000
Requena	32.000
Sagunto (pendiente de recurso)	32.000
Torrente	30.000

*Provincia de Vizcaya*

Basauri	30.000
Bermeo	30.000
Sestao	32.000

*Provincia de Zaragoza*

Diputación Provincial	40.000
-----------------------	--------

MARGEN QUE SE CITA:

Ilmo. Sr.:

Don . . . . ., vecino de . . . . . provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . . de . . . años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de . . . . . categoría desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de . . . . . de . . . . . de 195 . . y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita destinadas al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 20. . . . . ( . . . . . )
- 2.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 21. . . . . ( . . . . . )
- 3.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 22. . . . . ( . . . . . )
- 4.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 23. . . . . ( . . . . . )
- 5.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 24. . . . . ( . . . . . )
- 6.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 25. . . . . ( . . . . . )
- 7.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 26. . . . . ( . . . . . )
- 8.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 27. . . . . ( . . . . . )
- 9.<sup>a</sup> . . . . . ( . . . . . ) 28. . . . . ( . . . . . )
- 10. . . . . ( . . . . . ) 29. . . . . ( . . . . . )
- 11. . . . . ( . . . . . ) 30. . . . . ( . . . . . )
- 12. . . . . ( . . . . . ) 31. . . . . ( . . . . . )
- 13. . . . . ( . . . . . ) 32. . . . . ( . . . . . )
- 14. . . . . ( . . . . . ) 33. . . . . ( . . . . . )
- 15. . . . . ( . . . . . ) 34. . . . . ( . . . . . )
- 16. . . . . ( . . . . . ) 35. . . . . ( . . . . . )
- 17. . . . . ( . . . . . ) 36. . . . . ( . . . . . )
- 18. . . . . ( . . . . . ) 37. . . . . ( . . . . . )
- 19. . . . . ( . . . . . )

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

. . . . . de . . . . . de 195 . .  
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.,

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Modelo núm. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos remitir a .....

Número del Escalafón ..... o lista .....

Provincia de .....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA Convocado en .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento .....

Naturaleza ..... Provincia .....

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo .....

b) En Cuerpo Nacional distinto .....

2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de Diciembre de 1954; cierre del Escalafón: ... años ... meses ... días,

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (1) .....

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante .....

6. a) y b) Otras oposiciones .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración en los cursos ...

8. Títulos académicos o profesionales .....

9. Cursos de perfeccionamiento .....

De méritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? .... Fallo recaído en su caso . .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social . .....

Otros méritos o aclaraciones .....

de ..... de 195 (Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. (1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de  
Administración Local de primera categoría, convocado  
en .....

Núm. del Escalafón ... Año ....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

- Fecha de nacimiento ..... Edad .....
- Naturaleza ..... Provincia .....
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo .....
- b) En Cuerpo Nacional distinto .....
2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....
3. a) Servicios prestado en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de Diciembre de 1954, cierre del  
Escalafón: .... años .... meses .... días.  
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y  
que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convo-  
catoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (1) .....
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....
- Suma y sigue .....

(Apaisada 21 x 16)

Puntos

- Suma anterior .....
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeñó en propie-  
dad (2) .....
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concurra .....
- c) Oposición en Categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante .....
6. a) y b) Otras oposiciones .....
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de  
los cursos .....
8. Títulos académicos o profesionales .....
9. Cursos de perfeccionamiento .....
- Total puntuación obtenida .....



# Servicios Hidráulicos del Norte de España

## Información pública

Por Decreto de 3 de Octubre de 1957, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de Noviembre, se declaran de urgente ocupación, a los efectos de que les sea aplicable el *procedimiento de urgencia* para la expropiación forzosa, a las fincas afectadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de 26 m.<sup>3</sup> de agua por segundo, derivados del río Sil, en términos de los Ayuntamientos de Villablino, Palacios del Sil, Páramo del Sil y Toreno (León), según autoriza la concesión otorgada por Orden Ministerial de 6 de Mayo de 1947, a la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.».

Para cumplimiento de lo establecido en la consecuencia 2.<sup>a</sup> del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que se detallan a continuación, situadas en el término municipal de Páramo del Sil (León), que publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que transcurridos DOCE (12) DIAS hábiles y siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el día que previamente se señale, se procederá a levantar sobre el terreno, las Actas Previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.<sup>a</sup> del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 1 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Antonio Dañobeitia.

### Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.

SALTO NUMERO DOS.—RELACION DE PROPIETARIOS.—OBRAS DEL CANAL.—TRAMO 2.<sup>o</sup>  
RELACION de propietarios afectados por las obras del Canal.—Tramo segundo.—Término municipal de Páramo del Sil.

Núm.	PROPIETARIO	VECINDAD	PARAJE	Clase de cultivo	ARBOLADO
1"	Jesús Asenso Blas	Estación-Páramo	Parada	Tierra de labor	
2"	Jesús Asenso Blas	Idem	Idem	Idem	
3"	José Martínez Alvarez	Páramo	Idem	Cultivo de centeno	
4"	Juan Alvarez Valles	Idem	Idem	Idem	
5"	José M. <sup>a</sup> Martínez Alvarez	Vega-Magaz	Idem	Monte bajo	
6"	Emilia Díaz Arias	Puente-Páramo	Idem	Idem	1 castaño
7"	Manuel Alvarez Alvarez	Páramo	Idem	Idem	2 castaños
8"	Angel Ruiz Alvarez	Venta-Páramo	Idem	Cultivo de centeno	1 castaño
9"	Rafael Alvarez Alonso	Ponferrada	Idem	Tierra de labor	
10"	Marcelino Alvarez Pérez	Páramo	Idem	Labor abandonada	
11"	Aladino Alvarez Queiral	Idem	Idem	Monte bajo	
12"	Petra Pérez Rodriguez	Corbón	Idem	Idem	
13"	Baldomero Fdez. Cadenas	Puente-Páramo	Idem	Idem	
14"	Jesús Asenso Blas	Estación-Páramo	Idem	Labor abandonada	
15"	Emilia Díaz Arias	Puente-Páramo	Idem	Idem	
16"	Avelino Alvarez Alonso	Estación-Páramo	Idem	Idem	
17"	Rudesinda Alvarez Pérez	Páramo	Idem	Monte bajo	
18"	José Quiroga y Quiroga	Puente-Páramo	Idem	Labor abandonada	
19"	José Quiroga y Quiroga	Idem	Idem	Huerta	17 árboles pequeños
20"	Manuel Caboalles Pinillas	Páramo	Idem		5 castaños
21"	Hros. de José de la Peña	Madrid	Fondosí	Prado	
22"	José González	Corbón	El Brigal	Monte bajo	1 castaño 1 roble 3 chopos
23"	Hros. de José de la Peña	Madrid	Idem	Idem	12 árboles
24"	Emilia Sabugo Alvarez	Corbón	Idem	Idem	1 castaño y 2 chopos
25"	Manuel Alvarez Anfigo	Susañe	Idem	Centeno	
26"	Luis González	Idem	Idem	Monte bajo	2 castaños
27"	Marcos Amigo	Idem	Idem	Idem	Arbolado pequeño
28"	Domingo Carro Otero	Idem	Idem	Idem	
29"	José Magadán Amigo	Idem	Idem	Prado	
30"	Rogelio Alvarez Amigo	Idem	Idem	Idem	1 castaño
31"	Florentino Magadán Otero	Idem	Idem	Idem	3 castaños
32"	Secundino González	Idem	Idem	Idem	1 castaño
33"	Enedina González Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem
34"	Emilia Sabugo Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
35"	Benjamin González Benista	Idem	Idem	Idem	Idem
36"	José Alvarez González	Idem	Idem	Idem	Idem
37"	Florentino Alvarez Amigo	Idem	Idem	Monte bajo	Arbolado pequeño
38"	Antonio Carballo López	Idem	Idem	Prado	
39"	José de la Calzada	Idem	Idem	Monte bajo	
40"	Honorino Otero Alvarez	Hospital	Idem	Idem	1 castaño
41"	Honorino Otero Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
42"	Hros. de José de la Peña	Madrid	Idem	Idem	

Oviedo, 1 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Antonio Dañobeitia.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 15 al 21 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Plátanos .....	12,50
Manzanas selectas 1. <sup>a</sup> .....	9,00
Manzanas corrientes.....	6,00
Peras selectas 1. <sup>a</sup> .....	11,00
Peras corrientes.....	5,00
Naranjas selectas, Verna 1. <sup>a</sup> y Almería.....	16,50
Naranjas corrientes.....	11,50
Limonos selectos.....	15,00
Limonos corrientes.....	10,00
Uvas moscatel.....	9,50
Uvas corrientes.....	7,50
Patatas tempranas.....	2,50
Acelgas.....	4,00
Repollo del país (Corazón de Buey).....	3,00
Repollo, corriente.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas de Valencia.....	3,80
Cebollas del país.....	3,00
Tomates.....	4,50
Judías verdes.....	6,00
Pimientos encarnados.....	9,00
Pimientos verdes.....	6,00
Lechugas.....	2,50
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Septiembre de 1958.

3482 El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez de Rementería

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, correspondientes a los años 1956 o 1957, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

León, 2 de Septiembre de 1958.—  
El Presidente, José Eguigaray,

#### Relación que se cita Del año 1956

Brazuelo  
Santiagomillas  
Villaobispo de Otero  
Matanza

#### Del año 1957

Castrilo de los Polvazares  
Lucillo  
Luyego  
Río seco de Tapia  
Villaturiel  
Barrios de Luna (Los)  
San Emiliano  
Bembibre  
Carucedo  
Fresnedo  
Igüeña  
Grajal Campos  
Villacé  
Villademor de la Vega  
Villaornate

3479

## Delegación Provincial de Trabajo

### Normas para el establecimiento de festividades de carácter local

Con el fin de dar cumplimiento esta Delegación de Trabajo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de Febrero pasado, de este Ministerio, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 del citado mes, se abre una información a fin de que en el plazo que expirará el día primero de Octubre próximo, los Ayuntamientos de esta provincia que aspiren a que se considere festivo algún día en su término, con carácter local, lo solicitarán de esta Delegación, exponiendo razonadamente las causas y haciendo expresa mención de si la propuesta obedece a causas de costumbre religiosa o cívica.

León, 8 de Septiembre de 1958.—  
El Delegado acctal., J. Bayón. 3427

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de León y por permiso del propietario, encargado del de igual clase número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, por permiso del propietario, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Emilio de Paz del Río, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Eduardo de Paz, contra don Juan Antonio González Llano, mayor de edad, industrial y vecino de Sama de Langreo, declarado en rebeldía, sobre pago de 29.078,20 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Juan-Antonio González Llano, y con su producto pago total al acreedor D. Emilio de Paz del Río, de la suma principal reclamada, importante veintinueve mil setenta y ocho pesetas veinte céntimos, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda ante este Juzgado, así como al pago de las costas-causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Sánchez Castillo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago S. Castillo.—El Secretario, A. Torices.

3431 Núm. 1157. — 165,40 ptas.